*Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros**

EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020

Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013

Tras casi dos años de negociaciones, en el Consejo Europeo de 7-8 de febrero de 2013, los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros llegaron a un acuerdo político sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2014-2020, que establecerá el presupuesto para los próximos siete años. El Acuerdo del Consejo Europeo implica un presupuesto por primera vez inferior al del periodo financiero plurianual anterior, pero con una redistribución del presupuesto hacia las rúbricas que más favorecen el crecimiento, el empleo y la competitividad y el establecimiento de unas normas para hacer un uso más eficiente de los recursos. Se ha acordado la creación de una iniciativa para el desempleo juvenil, de la que se beneficiará especialmente España, y se han establecido dotaciones adicionales de los fondos de cohesión para los países más afectados por la crisis económica y financiera. El presupuesto global para la política agrícola se ha reducido, pero España continuará manteniendo hasta el 2020 el volumen actual de ayudas a la agricultura. El acuerdo político del Consejo Europeo tiene que ser aprobado por el Parlamento Europeo según establece el TFUE. Se inicia ahora el proceso negociador entre el Parlamento Europeo y el Consejo.

Palabras clave: presupuesto UE, política de cohesión económica y social, política agrícola común, saldos financieros con UE.
Clasificación JEL: H2 H3, H6, H7, F36, F55.

1. Introducción

En el Consejo Europeo (CE) de 7-8 de febrero de 2013, los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros llegaron a un acuerdo político sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2014-2020, que establecerá el limite presupuestario para los próximos siete años, así como la distribución del presupuesto entre las distintas partidas de gasto de las políticas comunitarias.

Las negociaciones del presupuesto europeo para el periodo 2014-2020 se iniciaron formalmente en junio de 2011[1] con la adopción de la Comisión Europea de su propuesta del MFP 2014-2020. Durante la presidencia polaca en el segundo semestre de 2011, se llevó a cabo la «fase analítica» de la propuesta de la Comisión y durante las presidencias ▷

* Este artículo ha sido elaborado por Matilde Madrid Juan. Subdirectora General de Asuntos Económicos y Financieros. Secretaría de Estado para la Unión Europea. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Versión de marzo de 2013.

[1] COM (2011) 398.

danesa y chipriota en el primer y segundo semestre de 2012 respectivamente, se fueron desarrollando las negociaciones. Así, en mayo de 2012 la presidencia danesa presentó la primera versión consolidada de los bloques de negociación, que no incluía aún los importes de los gastos asignados a las distintas rúbricas. En julio de 2012 la Comisión[2] revisó las cifras propuestas en junio de 2011, para considerar la próxima adhesión de Croacia y datos macroeconómicos más actualizados. La Comisión proponía un límite de gasto de 1.045.282 millones de euros en créditos de compromiso a precios constantes de 2011, superior en un 5 por 100 al presupuestado para el periodo 2007-2013.

El 29 de octubre de 2012, la presidencia chipriota presentó una propuesta negociadora en la que se introducían por primera vez cifras detalladas, es decir, del límite máximo de créditos de compromiso, su reparto entre las distintas rúbricas y las claves del reparto de los fondos entre países y/o regiones en función de distintos indicadores.

El 13 de noviembre de 2012 el presidente del Consejo Europeo (CE), Herman Van Rompuy, presentó una nueva propuesta para debatir, y en su caso adoptar, por el CE celebrado los días 22 y 23 de noviembre, una reducción de aproximadamente 80.000 millones de euros respecto a la propuesta de la Comisión de 2012 considerando las partidas fuera de presupuesto. Durante el propio Consejo Europeo, el 22 de noviembre, el presidente del CE presentó otra nueva propuesta manteniendo la reducción de los 80.000 millones de euros, pero planteando ligeros cambios en la distribución de este recorte entre las distintas rúbricas, una vez recogidas las distintas prioridades nacionales. No obstante, esta última propuesta del presidente Van Rompuy no pudo ser adoptada, entre otros motivos, porque algunos Estados miembros reclamaban un recorte aun mayor a los 80.000 millones de euros.

Finalmente, ha sido en la presidencia irlandesa, durante el Consejo Europeo de 7-8 de febrero de 2013, cuando el CE, tras más de 20 horas de negociaciones, ha llegado a un acuerdo político sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP) para el periodo 2014-2020. Por el lado de los gastos, se ha acordado un tamaño de presupuesto inferior en 13.000 millones de euros al propuesto por el presidente del CE en noviembre de 2012, inferior en 94.000 millones de euros al propuesto por la Comisión y menor que el MFP 2007-2013 en 38.000 millones de euros a precios de 2011, es decir, un 3,7 por 100 inferior al actual.

En definitiva, han sido necesarios casi dos años de negociaciones desde que la Comisión presentó su propuesta inicial en junio de 2011 para alcanzar un consenso respecto al marco financiero 2014-2020, si bien de conformidad con el artículo 312.2 del TFUE, aún se requiere la aprobación del Parlamento Europeo para que finalmente el Consejo adopte el reglamento de MFP.

Al igual que en anteriores negociaciones del presupuesto comunitario plurianual, el acuerdo al que ha llegado el CE tiene que interpretarse teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra la UE. La difícil situación económica que atraviesan muchas de las economías de la UE, los esfuerzos de consolidación fiscal a los que están sometidos los Estados miembros y la necesidad de incentivar el crecimiento y el empleo en la Unión Europea son factores que han estado presentes en las negociaciones. Los intereses nacionales se fueron dividiendo, por un lado, en la defensa de un presupuesto expansivo sobre todo en aquellas partidas que más contribuyen al crecimiento y el empleo y, por otro, en el apoyo de la aplicación de la austeridad presupuestaria nacional al presupuesto comunitario. De esta forma los Estados miembros se agruparon informalmente en torno a dos grandes bloques: el Grupo de Amigos de la Cohesión[3] y el Grupo de Amigos de la ▷

[2] COM (2012) 388.

[3] El Grupo de Amigos de la Cohesión nació con el objetivo de preservar y defender las políticas de cohesión de la Unión Europea, hacer tangible la solidaridad entre sus Estados miembros para alcanzar compromisos globales. Está compuesto por la República Checa, Eslovaquia, Hungría, Lituania, Letonia, Estonia, República Eslovaca, Bulgaria, Rumanía, Portugal, Polonia, Grecia, Bulgaria, Malta, Croacia y España.

Austeridad[4]. A estas dificultades políticas sobre la interpretación del distinto papel del presupuesto en la crisis económica europea se sumaba la de llegar a un acuerdo con 27 Estados miembros.

El compromiso final al que se ha llegado en el CE en febrero de 2013 podría caracterizarse en los siguiente términos: un MFP menos expansivo que el inicialmente propuesto por la Comisión y, por primera vez, inferior al del periodo de programación anterior, una redistribución del presupuesto hacia las rúbricas que más favorecen el crecimiento, el empleo y la competitividad y el establecimiento de unas normas para hacer un uso más eficiente de los recursos asignados a los Estados miembros y a sus regiones.

A continuación se analizan estos rasgos del Acuerdo desde las perspectivas de los gastos, para pasar después a analizar los resultados en la vertiente de los recursos propios. Finalmente, se realiza una valoración de los resultados para España y se detalla la posición del Parlamento Europeo que tiene que aprobar o modificar el acuerdo del CE.

2. Rasgos principales del Marco Financiero Plurianual para el periodo 2014-2020. Perspectiva de gastos

2.1. Consolidación fiscal y límite máximo de gasto

El Acuerdo alcanzado en el Consejo Europeo limita el gasto máximo posible de los 28[5] Estados miembros para el periodo 2014-2010 a 959.988 millones de euros en créditos de compromisos, cifra que representa el 1 por 100 de la renta nacional bruta (RNB) del conjunto de la UE y a 908.400 millones de euros en créditos de pago, lo que representa el 0,95 de la RNB de la UE a precios constantes de 2011. Estas cifras suponen un recorte en el límite global de gasto de 34.100 millones de euros en créditos de compromiso, es decir, una reducción del 3,5 por 100 en términos reales en comparación con el marco actual (2007-2013).

Considerando las partidas que están fuera del presupuesto, el volumen total del MFP se sitúa en 996.782 millones de euros, inferior en 38.200 millones de euros del marco financiero actual.

2.2. Distribución del gasto: favorecer la competitividad, el crecimiento y el empleo

Rúbrica 1. Crecimiento inteligente e integrador

Los jefes de Estado y de Gobierno acordaron que el presupuesto debe ser un catalizador del crecimiento y el empleo a través de la realización de inversiones productivas que mejoren la competitividad, por lo que casi la mitad del presupuesto, un 47 por ciento, se destinaria a la rúbrica 1 *«Crecimiento inteligente e integrador»* con un volumen máximo de 450.763 millones de euros. De total esta partida, la subrúbrica *1.a «Competitividad para el crecimiento y el empleo»* contará con 125.600 millones de euros, lo que representa un aumento del 37 por 100 en comparación con el actual MFP. En esta subrúbrica se incluyen los programas destinados a fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico como Erasmus o el Horizonte 2020 que aumentan su presupuesto real. Asimismo, se destinan 29.299 millones de euros a inversiones en redes europeas energéticas, digitales y de transporte a través del llamado *Mecanismo Interconectar Europa* que contará con una dotación superior en un 50 por 100 a la del marco financiero actual. Los grandes proyectos de infraestructuras: Galileo, ITER y GMES tendrán una dotación máxima de 12.793 millones de euros.

El gasto para la política de cohesión económica y social (subrúbrica 1.b) como factor favorecedor del crecimiento y el empleo en la UE, contará con ▷

[4] El Grupo de Amigos de la Austeridad está compuesto por algunos de los contribuyentes netos al presupuesto comunitario entre ellos: Alemania, Austria, Suecia, Países Bajos, Francia, Reino Unido, Dinamarca, Finlandia e Italia. Mantienen un discurso de contención del gasto comunitario en un contexto de consolidación fiscal en la mayor parte de las economías europeas, eficiencia en el uso de los recursos «gastar menos pero mejor», «disciplina en los gastos», y «condicionalidad ligada a la recepción de presupuesto comunitario».

[5] Se incluye Croacia, que se incorporará a la UE en 2013.

un presupuesto máximo de gastos en 325.150 millones de euros, un 34 por 100 del total. No obstante, a pesar de la importancia relativa de esta partida en el presupuesto, se reduce en 29.700 millones de euros, es decir, un 8,4 por 100 real respecto al marco financiero 2007-2013.

Se ha acordado que las dotaciones para la cohesión económica y social persigan dos objetivos: por un lado un objetivo de «inversión para crecimiento y el empleo» que se nutrirá del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo de Cohesión (FC) y contará con unos recursos máximos de 313.197 millones de euros y, por otro, el objetivo de «cooperación territorial europea» que contará con el apoyo del FEDER y una dotación de 8.948 millones de euros.

Las asignaciones regionales del objetivo «inversión para el crecimiento y el empleo» en el periodo 2014-2020 se distribuirán en tres grupos en función del producto interior bruto (PIB) regional per cápita (pc) en paridad de poder adquisitivo: regiones menos desarrolladas, aquellas cuyo PIB pc sea inferior al 75 por 100 del PIB medio de la UE, recibirán el 52 por 100, es decir, 164.279 millones de euros. Las regiones en transición, aquellas que tienen un PIB pc entre el 75 y el 90 por 100 del PIB medio de la UE-27, recibirán 31.677 millones de euros, mientras que las regiones más desarrolladas, aquellas con un PIB pc superior al 90 por 100 del PIB medio de la UE, recibirán 49.492 millones de euros.

El Fondo de Cohesión se destinará a aquellos Estados miembros cuya Renta Nacional Bruta (RNB) per cápita sea inferior al 90 por 100 de la media per cápita de la UE[6] y contará con una dotación de 66.362 millones de euros.

En este mismo objetivo se ha incluido una dotación de 1.387 millones de euros para las regiones ultraperiféricas (RUP), de los que podrá beneficiarse la Comunidad Autónoma de Canarias.

La ayuda por el objetivo de «cooperación transfronteriza» se destinará a las regiones con fronteras terrestres interiores y exteriores y fronteras marítimas separadas por una distancia máxima de 150 kilómetros.

TABLA 1
REPARTO DE LOS FONDOS DE LA RÚBRICA 1.b «COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y TERRITORIAL» 2014-2020
(En millones de euros, precios de 2011)

Inversión para crecimiento y empleo	**313.197**
Regiones menos desarrolladas	164.279
Regiones en transición	31.677
Regiones más desarrolladas	49.492
Fondo de Cohesión	66.362
Regiones ultraperiféricas	1.387
Cooperación territorial europea	**8.948**
Cooperación transfronteriza	6.627
Cooperación transnacional	1.822
Cooperación interregional	500
Iniciativa empleo juvenil	3.000

Fuente: Consejo Europeo.

Siguiendo el compromiso del Consejo Europeo de junio de 2012 en el que se insistía que el próximo MFP debe ser un instrumento para favorecer el crecimiento y el empleo en la UE, el MFP 2014-2010 incluye unas dotaciones especiales, por un lado, para los países que están sufriendo de manera más severa la crisis en Europa y, por otro, para luchar contra el desempleo de los jóvenes en la UE.

Así, se ha acordado que a los países particularmente afectados por la crisis económica se les asignarán unas cantidades adicionales en la rúbrica 1.b: 1.375 millones de euros para Grecia, 1.000 millones para Portugal, 1.824 millones de euros para España, 1.500 millones para Italia y 100 millones para Irlanda. De la cantidad asignada a España, 500 millones de euros se destinarán a la única región española que en el nuevo marco financiero será clasificada como menos desarrollada, que es Extremadura. Además a las regiones españolas de Ceuta y Melilla se les ha asignado una dotación especial de 50 millones de euros.

Asimismo, para tener en cuenta la situación que atraviesan las economías con mayor impacto de la crisis económica, la Comisión revisará en 2016 todas las asignaciones de los Estados miembros en el marco del objetivo «inversión para el crecimiento y el empleo» de la política de cohesión para 2017-2020, aplicando estadísticas más recientes disponibles que reflejen su riqueza relativa real. ▷

[6] Se calcula sobre la base de los datos de la Unión correspondientes al periodo 2008-2010.

TABLA 2
CLASIFICACIÓN REGIONES ESPAÑOLAS POLÍTICA DE COHESIÓN MFP 2014-2020

Andalucía	Transición – Red de seguridad 60%
Aragón	Más desarrollada
Asturias	Más desarrollada
Canarias	Transición
Cantabria	Más desarrollada
Castilla-La Mancha	Transición – Red de seguridad 60%
Castilla y León	Más desarrollada
Cataluña	Más desarrollada
Ceuta	Más desarrollada
Extremadura	Menos desarrollada
Galicia	Más desarrollada – Red de seguridad 60%
Islas Baleares	Más desarrollada
La Rioja	Más desarrollada
Madrid	Más desarrollada
Melilla	Transición
Murcia	Transición
Navarra	Más desarrollada
País Vasco	Más desarrollada
Valencia	Más desarrollada

Fuente: Comisión Europea. Documento de trabajo MFP 2014-2020 Ficha 12 rev. 2.

Como instrumento para reducir la elevada tasa de paro juvenil en la UE el MFP 2014-2020 contará con la creación de una iniciativa sobre el empleo juvenil. Esta iniciativa tendrá una dotación de 6.000 millones de euros, de los cuales, 3.000 millones provendrán del FSE y 3.000 de una línea nueva específica para empleo juvenil en la rúbrica 1.b. Estos fondos estarán abiertos a todas aquellas regiones que tengan una tasa de desempleo juvenil por encima del 25 por 100.

El Acuerdo incluye unas claúsulas que permiten conseguir una distribución justa en todas las regiones de los fondos para la cohesión, al establecer unos límites máximos de transferencia de estos fondos. El limite máximo es doble, por un lado se limita al 2,35 por 100 del PIB de un país la cantidad máxima de transferencia que puede obtener y, por otro, la cifra resultante en las asignaciones nacionales no puede ser superior al 110 por 100 de su nivel en términos reales en el periodo 2007-2013.

Al mismo tiempo, para garantizar la distribución equilibrada de los fondos, se han establecido también unos límites mínimos o redes de seguridad. Desde la perspectiva regional, aquellas regiones que en el MFP 2007-2013 tenían un PIB pc inferior al 75 por 100 de la media comunitaria y que en el periodo 2014-2020 van a superar ese porcentaje, pasando a clasificarse como regiones en transición o más desarrolladas, contarán con un mínimo de ayuda del objetivo inversión en crecimiento y empleo del 60 por 100 de la asignación media que habían recibido en el periodo 2007-2013. A nivel nacional se ha determinado que la asignación mínima para un Estado miembro corresponderá al 55 por 100 de su asignación para el periodo 2007-2013.

El MFP 2014-2020 también otorga cobertura a las personas más necesitadas dentro de la Unión Europea al incluir un fondo europeo de Ayuda a las Personas más Desfavorecidas, con una dotación de 2.500 millones de euros, que provendrá del FSE.

Rúbrica 2. Crecimiento sostenible: recursos naturales

El presupuesto en esta rúbrica se destina al cumplimento de los objetivos de la política agrícola común (PAC) y de la política pesquera. Los créditos de esta categoría, que abarcan la agricultura, el desarrollo rural, la pesca y el instrumento financiero para el medio ambiente y la acción por el clima, se han limitado a 373.179 millones de euros en el periodo 2014-2010, lo que supone una reducción del 11 por 100 respecto al marco financiero actual, es decir, un recorte de 47.503 millones de euros.

El peso del ajuste en los gastos para la agricultura ha recaído básicamente en el llamado Pilar I, destinado al apoyo directo a los agricultores y que financia las medidas de mercado, al cual se le ha asignado un presupuesto de 58.800 millones de euros, un 17,5 por 100 inferior al del marco financiero actual. El CE también acordó que las ayudas directas por hectárea a la los agricultores se distribuyeran más equitativamente entre los Estados miembros, de forma que aquellos países que reciben pagos directos por hectárea por debajo del 90 por 100 de la media de UE verán satisfecho un tercio de esta diferencia para el año 2020. En esta fecha todos los Estados miembros deberían alcanzar, como mínimo, el nivel de 169 euros por hectárea a precios ▷

corrientes. Además, el 30 por 100 de los pagos directos a la agricultura se destinará a una agricultura más respetuosa con el medio ambiente.

Si bien en el próximo marco financiero las ayudas directas a la agricultura tendrán una menor dotación presupuestaria, no sucederá lo mismo con el gasto para el desarrollo rural, los programas favorecedores de la competitividad de las zonas rurales y los destinados a preservar el medioambiente. Para ello el techo de gasto del Pilar II crece aproximadamente un 13 por 100 respecto al MFP vigente.

También se han tenido en cuenta a los Estados miembros con dificultades estructurales particulares en su sector agrario o que hayan invertido fuertemente en un marco de resultados efectivos para los gastos del Pilar II, para los que se efectuarán una serie de asignaciones adicionales. Estos Estados miembros son: Austria, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Lituania, Letonia, Estonia, Suecia, Portugal, Chipre, España, Bélgica, Eslovenia y Finlandia. En el caso de España la asignación adicional ha sido de 500 millones de euros.

Rúbrica 3. Seguridad y ciudadanía

El presupuesto bajo la rúbrica 3 se destina a acciones relacionadas con el asilo y la migración, e iniciativas en los ámbitos de las fronteras exteriores y la seguridad interior, así como las acciones para promover la participación ciudadana en la Unión Europea. El volumen de compromisos que se destinará a la seguridad y ciudadanía se situará en un máximo 15.686 millones de euros, un 26 por 100 más que en el marco financiero actual, y llegará a representar el 1,6 del total del presupuesto.

Rúbrica 4. Una Europa global

El gasto en este capítulo tiene como finalidad desarrollar el papel de la UE como actor activo y protagonista en el ámbito internacional, papel que se ha visto reforzado con el marco del Tratado de Lisboa. Las políticas de apoyo a ampliación, vecindad, cooperación con socios estratégicos y cooperación al desarrollo incluidas presupuestariamente en la rúbrica 4 contarán con un volumen de compromisos máximo de 58.704 millones de euros, aumentando en 1.800 millones de euros frente al periodo actual, y llegando a representar el 6,4 por 100 del total.

Rúbrica 5. Administración

A la rúbrica Administración, destinada al mantenimiento y funcionamiento de las instituciones comunitarias, se le asignan un máximo 61.629 millones de euros. Esta partida aumenta un 8 por 100 respecto al marco financiero actual por el mayor número de tareas que han sido encomendadas a las instituciones comunitarias y a la próxima ampliación con Croacia.

Partidas fuera de presupuesto

El Consejo Europeo acordó prorrogar los cinco instrumentos existentes fuera del presupuesto, es decir, el Instrumento de Flexibilidad, el Fondo de Solidaridad, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), la Reserva para Ayudas de Emergencia, y el Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

El FED, destinado a ayudar a los países del área África, Caribe y Pacífico, tendrá una dotación de 26.984 millones de euros, cifra similar a la del periodo de programación 2007-2013. Al estar fuera del presupuesto, se establecen unos porcentajes de contribuciones por países para financiar el fondo que en el caso de España se sitúa en el 7,93 por 100.

2.3 Mayor eficiencia y condicionalidad en el gasto

Entre octubre y diciembre de 2011, la Comisión fue presentando las propuestas legislativas reguladoras de cada uno de los fondos, donde se recogen los detalles de distribución de importes y funcionamiento. Tanto en estos reglamentos como en las conclu- ▷

CUADRO 1
COMPARACIÓN MARCOS FINANCIEROS

Rúbricas MFP 2014-2020	MFP 2007-2013	Propuesta Comisión 2014-20	Acuerdo Consejo 2014-2020	Comparación Propuesta Comisión (Variación %)	Comparación MFP 2007-2013 (Variación %)
	Millones de euros	Millones de euros	Millones de euros		
1.Crecimiento inteligente e integrador	**446.310**	**503.310**	**450.763**	**-10,4**	**1,0**
1.a) Competitividad para el crecimiento y el empleo	91.495	164.316	125.614	-23,6	37,3
1.b) Política de cohesión	354.815	338.994	325.149	-4,1	-8,4
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	**420.682**	**389.972**	**373.179**	**-4,3**	**-11,3**
3. Seguridad y ciudadanía	**12.366**	**18.809**	**15.686**	**-16,6**	**26,8**
4. Europa global	**56.815**	**70.000**	**58.704**	**-16,1**	**3,3**
5. Administración	**57.082**	**63.165**	**61.629**	**-2,4**	**8,0**
6. Compensaciones	**n/d**	**27**	**27**	**0,0**	**--**
Total créditos compromiso	**994.176**	**1.045.282**	**959.988**	**-8,2**	**-3,4**
En % RNB	1,12%	1,09%	1,00%	-8,3	-10,7
Total créditos pago	**942.778**	**-**	**908.400**	**-**	**-3,6**
En % RNB	1,06%	-	0,95%	-	-
Fuera presupuesto					
Fondo de solidaridad	7.146	7.000	3.500	-50,0	-51,0
Instrumento de flexibilidad	1.429	3.500	3.300	-5,7	130,9
Reserva de ayuda para emergencias	1.697	2.450	1.960	-20,0	15,5
Fondo europeo adaptación a la globalización	3.573	3.000	1.050	-65,0	-70,6
Fondo desarrollo europeo	26.826	30.319	26.984	-11,0	0,6
Total	**40.670**	**46.269**	**36.794**	**-20,5**	**-9,5**
Total dentro y fuera MFP	**1.035.031**	**1.091.551**	**996.782**	**-8,7**	**-3,7**
%RNB	1,17%	-	1,04%	-	-

Fuente: elaboración propia con datos de Consejo Europeo y Comisión Europea.

GRÁFICO 1
COMPARACIÓN MARCOS FINANCIEROS 2007-2013 Y 2014-2020
(Porcentaje sobre el total)

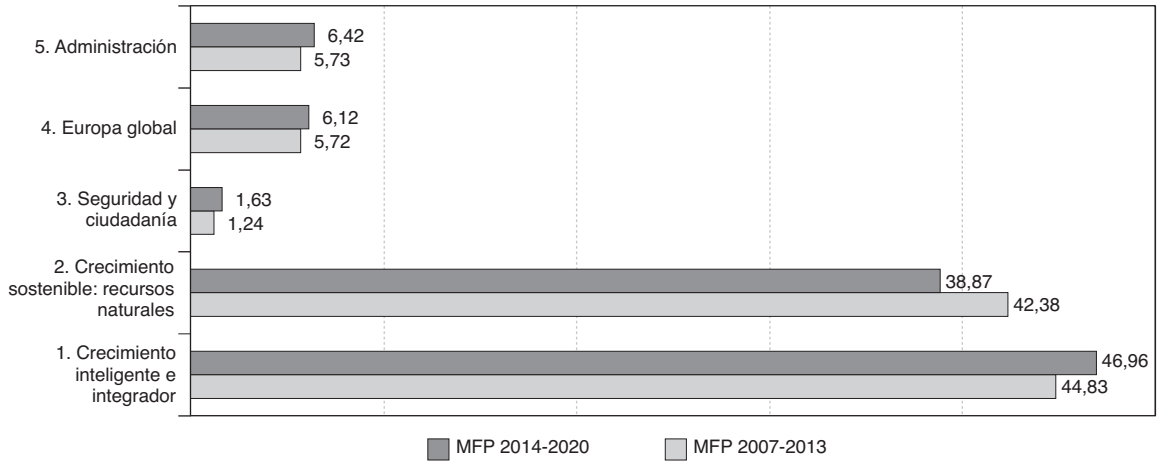

Fuente: Comisión Europea.

siones del CE de 8 de febrero, se establece una serie de normas para la consecución de una mayor efectividad, rendimiento y condicionalidad para la recepción de los fondos para la cohesión económica y social y los fondos para el desarrollo rural y pesquero.

El texto acordado incluye la adecuación previa del conjunto de la programación con la nueva ▷

gobernanza económica, es decir, se prevé una condicionalidad macroeconómica gradual en los reglamentos que regularán los fondos. El incumplimiento de modificaciones requeridas en el contrato de asociación de un Estado miembro, y de los programas pertinentes para aplicar las normas de gobernanza económica, podría implicar la suspensión total o parcial de los pagos a los programas afectados.

Se establecerá asimismo una condicionalidad *ex ante* para los proyectos cuyo coste subvencionable sea superior a 50 millones de euros para asegurar que se dan las condiciones para que la inversión sea efectiva y que se justifican económicamente.

La evaluación de la ejecución y resultados se realizará para todos los programas con indicadores comunes y otros específicos para cada programa. Además, se reservará un 7 por 100 de las dotaciones nacionales para la financiación de los programas que mejores resultados obtengan.

Finalmente, para maximizar la eficacia y optimizar sinergias de los fondos, se concentrarán temáticamente en la consecución de los objetivos de Europa 2020, la estrategia de la Unión para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

3. Los recursos propios de la UE

En las conclusiones del Consejo se acuerda que la cantidad máxima de recursos propios no excederá del 1,23 por 100 del importe de las RNB de los Estados miembros a precios de mercado para los créditos para pagos, y en el caso de los créditos de compromiso será del 1,29 por 100 del importe de las RNB de los Estados miembros.

Respecto a los tipos de recursos y su participación en el total, la Comisión propuso en junio de 2011[7] una ambiciosa reforma del sistema de recursos propios, cuyos ejes fundamentales eran la simplificación de las contribuciones estatales con la eliminación del recurso IVA estadístico, sustituyéndose por un nuevo recurso IVA europeo, la creación de un impuesto a las transacciones financieras como nuevo recurso propio y la eliminación del sistema actual de correcciones presupuestarias y su sustitución por un mecanismo de corrección temporal consistente en una cantidad a tanto alzado a descontar de las aportaciones que cada Estado miembro realice por el recurso de RNB.

Sin embargo, ante la falta de acuerdo en la modificación del sistema de recursos propios y la firme oposición de Reino Unido a las modificaciones del sistema actual de compensaciones, las propuestas de la Comisión no han prosperado, quedando definido el sistema de recursos propios para el próximo MFP de la siguiente forma:

Recursos propios tradicionales (RPT)

Los RPT, aunque ingresos del Presupuesto UE, son recaudados por los Estados miembros. En el CE de 7-8 de febrero de 2013 se acordó que, a partir de 2014, los Estados miembros retendrán en concepto de costes de recaudación el 20 por 100 de las sumas recaudadas, frente al 25 por 100 que retienen en la actualidad.

Recurso IVA

La Comisión propuso la eliminación del actual recurso propio basado en el IVA y sustituirlo por uno nuevo en el que se simplificaba el cálculo del mismo. En el acuerdo político de 8 de febrero, los Estados miembros han acordado mantener el recurso actual, si bien se insta al Consejo a seguir trabajando en la propuesta de la Comisión y se abre la posibilidad de poder sustituirlo por el vigente, sin fecha concreta para este reemplazamiento.

Recurso basado en la Renta Nacional Bruta

Las aportaciones de los Estados miembros en función de su riqueza va a continuar siendo el princi- ▷

[7] COM (2011) 510 final de junio de 2011.

pal recurso económico del presupuesto comunitario en los próximo siete años, manteniéndose sin cambios el método de aplicación de un tipo uniforme para determinar las contribuciones de los Estados miembros.

Recurso Impuesto Transacciones Financieras (ITF)

La Comisión propuso introducir un nuevo recurso propio basado en el ITF, la propuesta de la Comisión no obtuvo la aprobación de todos los Estados miembros, pero un grupo de 11 países iniciaron un proceso de cooperación reforzada para la instauración del impuesto. El 22 de enero de 2013, el Consejo adoptó una decisión por la que se autoriza una cooperación reforzada sobre las transacciones financieras. En las conclusiones sobre el MFP, acordado el 8 de febrero, se invita a los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada a que estudien si dicho impuesto podría utilizarse como base para crear un nuevo recurso propio. Se indica que ello no tendría incidencia para los Estados miembros que no participen, ni para el cálculo de la corrección aplicable al Reino Unido.

Mecanismos de corrección

El sistema actual de mecanismos de corrección prevé diferentes compensaciones para Reino Unido, Alemania, Países Bajos, Suecia y Austria. La Comisión propuso la sustitución de la totalidad del sistema actual de correcciones por un sistema de cantidades a tanto alzado para Alemania, Países Bajos, Suecia y Reino Unido.

No obstante, el texto del CE de 8 de febrero mantiene los mecanismos actuales de corrección aplicables al Reino Unido (Cheque británico) y establece las siguientes correcciones: el tipo de referencia del recurso propio basado en el IVA para Alemania, Países Bajos y Suecia se situará en el 0,15 por 100.

Se establecen unas reducciones brutas en sus contribuciones por RNB de 130, 695 y 185 millones de euros para Dinamarca, Países Bajos y Suecia respectivamente. La contribución de Austria se reducirá en tramos hasta 2016 en 60 millones de euros.

4. Valoración del resultado para España

La valoración del resultado del CE de 7 y 8 de febrero en relación al MFP 2014-2020 es favorable para España, pues si bien son unos presupuestos restrictivos, también se ha tenido en cuenta la situación de los países más afectados por la crisis económica, al incluir una serie de instrumentos y asignaciones especificas para estos países, así como para paliar el desempleo juvenil. En concreto, los aspectos más favorables para el saldo financiero de España con la UE, que han constituido la posición negociadora española, son los siguientes:

La creación de la Iniciativa sobre el empleo juvenil, que cuenta con 3.000 millones de euros de nuevo presupuesto, estimándose que España va a percibir, aproximadamente, un tercio de este fondo.

El incremento de la prima por desempleado para las regiones de transición de 500 euros anuales por persona y año, en la propuesta de noviembre de 2012, a 1.100 euros anuales por persona en el marco financiero acordado en el CE el 8 de febrero.

Además, España recibirá una asignación adicional en la rúbrica de cohesión económica y social de 1.824 millones de euros, de los cuales 500 millones irán destinados a Extremadura, la única región con una renta per cápita inferior al 75 por 100 de la media comunitaria. A ello se sumarán 50 millones de euros para Ceuta y Melilla por su situación geográfica especial.

Igualmente, el compromiso de revisión en el 2016 de la asignación de los fondos de cohesión con datos estadísticos más actualizados, permitirá que los fondos que reciban las regiones españolas sean acordes a su riqueza relativa.

En el capítulo agrícola, España mantendrá la dotación de ayudas directas a la agricultura en los mismos niveles actuales y recibirá una dotación adicional a la que le corresponde para programas de desarrollo rural de 500 millones de euros.

5. Siguientes pasos: negociaciones con el Parlamento Europeo

El resultado de las conclusiones del Consejo Europeo respecto al MFP 2014-2020 constituye ▷

un acuerdo político de los Estados en relación a los presupuestos comunitarios para los próximos 7 años. No obstante, el procedimiento para adoptar el MFP, regulado en el artículo 312.2 del TFUE, establece que la posición inicial del Consejo tiene que ser aprobada por el Parlamento Europeo (PE), que se pronunciará por mayoría de los miembros que lo componen, para posteriormente ser adoptado formalmente por el Consejo. De esta forma, tras las conclusiones del Consejo Europeo de febrero se ha abierto el proceso negociador entre el PE y el Consejo.

El 13 de marzo de 2013, el PE acaba de aprobar una resolución[8] que recoge su posición consensuada por los diferentes grupos parlamentarios de cara a la negociación con el Consejo del MFP 2014-2020. En la resolución, el Parlamento toma nota del Acuerdo entre los jefes de Estado y Gobierno de 8 de febrero, pero remarca que no lo aprueba en su formulación porque no refleja las prioridades y los intereses que ha ido manifestando el Parlamento desde que la Comisión presentó su propuesta inicial. El Parlamento considera que el MFP 2014-2020, tal y como se ha acordado políticamente, no tiene los recursos suficientes para recuperar a Europa de la crisis y garantizar el éxito de la ejecución de la Estrategia 2020.

La resolución también subraya el problema del nivel de pagos, que es demasiado bajo, lo cual puede dificultar el reembolso de las facturas y poner en peligro los programas de la UE, como ha sucedido con el presupuesto de 2012. Por ello, el PE reitera en su resolución su oposición a un marco financiero que pudiera llevar al presupuesto de la UE a un déficit estructural, en contra de las disposiciones del Tratado (artículos 310 y 323 del TFUE).

La resolución del PE exige una flexibilidad general máxima entre rúbricas y dentro de éstas considera que sería deseable alcanzar un acuerdo sobre una reforma en profundidad del sistema de recursos propios, que sustituya parte del recurso actual basado en la RNB, por otro basado en auténticos recursos propios en la línea propuesta por la Comisión.

En definitiva, en 2013 deberán acelerarse las negociaciones entre el Parlamento y el Consejo para llegar a un acuerdo cuanto antes que permita avanzar en el ejercicio de programación de los distintos fondos de cara al presupuesto de 2014. De no alcanzarse en tiempo suficiente el acuerdo entre el Parlamento y el Consejo, los límites máximos y demás disposiciones correspondientes al año 2013, se prorrogarían hasta el momento en que se adoptase un nuevo acuerdo de MFP.

[8] P7-TA – PROV (2013) – 13.

Bibliografía

[1] COMISIÓN EUROPEA (2012): Reglamento del MFP 2014-2020 de 26 de junio de 2011. COM (2011) 398 final y COM (2012) 388 final.

[2] CONSEJO EUROPEO (2013): Conclusiones sobre el Marco Financiero Plurianual. 8 febrero 2013 EUCO 37/13.

[3] MARZINOTTO, B., (2012): «The long term EU budget – Size or flexibility?» *Bruegel Policy*. Issue 2012/20. November 2012.

[4] MONTORO, B., SAINZ, J., y MARTÍNEZ. E. (2012): «La reforma del sistema de recursos propios en la propuesta de perspectivas financieras 2014-2020». *Boletín de Información Comercial Española (BICE),* nº 3018.

[5] PARLAMENTO EUROPEO (2013): Textos aprobados en la sesión de 13 de marzo de 2013 P7-TA-PROV (2013)03-13.

[6] SERRANO, C. y KÖLLING, M. (2012): «Las negociaciones del MFP 2014-2020 de la UE ¿Más valor europeo por menos contribuciones?» Nota internacional CIBOB, marzo 2012.